



Factura: 002-002-000005778



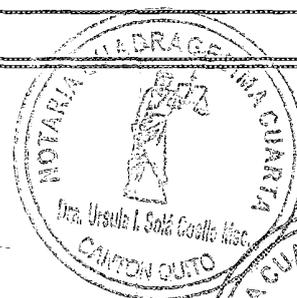
20151701044P02265

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701044P02265					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEACIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792093961031		REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO CARRERA VALENZUELA, EN CALIDAD DE GERENTE, CONFORME A LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ursula I. Solá Coello

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000005778

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1007201509074804009331800017077333387

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 10/07/2015 09:07:48.773

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1007201501040093318000120020020000057780000575117



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y AV. AMAZONAS

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES RUC / CI: 1792093961001
ATLANTIC STEA CIA. LTDA

Fecha Emisión: 10/07/2015

Guía Remisión:

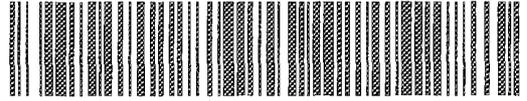
Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	REFORMA DE ESTATUTOS	106.20	0	106.20
		1	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES	9.80	0	9.80

Información Adicional	
Matrizador	MARIZOL DE FATIMA BETANCOURTH COELLO
NÚMERO DE LIBRO	20151701044P02265
Email Cliente	atlantic.stea@gmail.com
CELULAR	0997085900

SUBTOTAL 12%	116.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	116.00
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	13.92
PROPINA	0
VALOR TOTAL	129.92



Factura: 002-002-000005783



20151701044000155

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701044000155

NOTARIO OTORGANTE:	DRA.URSULA SOLA COELLO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
Interviniente persona apellidos SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792093961001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ATLANTIC STEA CIA LTDA.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1792093961001

OBSERVACIONES:	1792093961001
----------------	---------------


NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-44-P-0002265

REFORMA DE ESTATUTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES
ATLANTIC STEA CIA. LTDA.

OTORGADO POR
RICARDO CARRERA VALENZUELA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

MB.

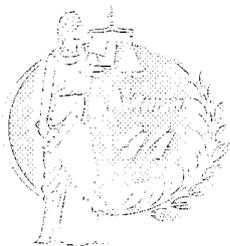
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor RICARDO CARRERA VALENZUELA, en representación de la COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, y Representante Legal, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía; y dice que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparece

a la celebración de la presente Escritura Pública el señor RICARDO CARRERA VALENZUELA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domicilio en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, y con suñiciente capacidad para contratar y obligarse:

PRIMERA ANTECEDENTES: a.- la **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.** se crea mediante Escritura Pública de Constitución Celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, del doctor Jaime Aillon Alban, de fecha cinco de Septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de Febrero del dos mil siete.-

SEGUNDA.- REFORMA.- Acta de Junta General Universal de fecha primero de Abril del dos mil quince a las diez y seis horas, en la que los señores accionistas de la mencionada Compañía resuelven por unanimidad de los concurrentes las siguiente Reforma de Estatutos: PRIMERA.- Por MANDATO DE LEY, al estar estipulado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo setenta y nueve, que por ser el Servicio de Transporte Terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse, bajo este precepto legal se procede a reformar los estatutos, para lo cual se da lectura del proyecto elaborado por un profesional del Derecho, en lo que se refiere al artículo tercero, cuyo texto de reforma textualmente dirá:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional , sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los



0000002

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Hasta aquí el texto de la reforma.-

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Presente, el señor RICARDO CARRERA VALENZUELA, Gerente manifiesta que la Compañía a la que representa a esta fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones.- Usted señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública, se adjuntan como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente; y, el Acta de Junta General Extraordinaria.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por la doctora Germania Avilés H, con matrícula profesional siete mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

RICARDO CARRERA VALENZUELA

C.C: 1260081934

C.V: 009-0196

DRA. ÚRSULA IVÁNOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792093961001
RAZON SOCIAL: SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARRERA VALENZUELA RICARDO
CONTADOR: MANTILLA YANEZ RUBEN ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/02/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 08/02/2007
FEC. INSCRIPCION: 03/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ANTONIO Calle: 13 DE JUNIO Número: 1932 Intersección: MISION GEODESICA Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL MERCADO Telefono Trabajo: 022396138

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DJDA040612 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 03/09/2013 12:55:11

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792093961001

RAZON SOCIAL: SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEERING
LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/02/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ANTONIO Calle: 13 DE JUNIO Número: 1932 Intersección: MISION GEODESICA Referencia: A UNA CUADRA DEL MERCADO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022396138

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (s) leído
Quito a 10-09-2013
[Signature]
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se valida con los documentos de identidad
y certificados de vehículos originales
que todos contienen el código SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DJDA040612 Lugar de emisión: QUITO/AV/ GALO PLAZA Fecha y hora: 03/09/2013 12:55:11

Quito, 19 de mayo del 2014

Señor

RICARDO CARRERA VALENZUELA

Cuidad.-

De mi consideración.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA. En resolución tomada el día de hoy 19 de mayo del 2014, reunida en esta fecha en el local ubicado en la Av. 13 de junio # 1932 y Misión Geodésica, en San Antonio de Pichincha, designo a usted para el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, por el periodo estatuario de DOS AÑOS, a contarse a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que sirva, al pie de la presente, aceptar tal designación, para los fines legales consiguientes.

Atentamente.



Fredy Ricardo Carrera Dueñas

PRESIDENTE

Yo, Ricardo Carrera Valenzuela, acepto el desempeño de las funciones a mis encomendadas.-
Quito, 19 de Mayo del 2014 /

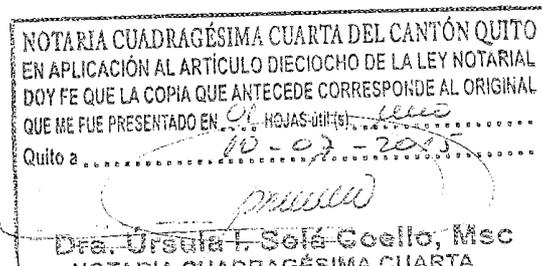


Ricardo Carrera Valenzuela

CC. 170208193-4

Nota: SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el notario Cuarto del cantón de Quito, el 5 de septiembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 8 de febrero del 2007, bajo el # 426, tomo 138.

El Representante Legal es el Gerente.



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	21750
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7937
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/05/2014
FECHA ACEPTACION:	19/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702081934	CARRERA VALENZUELA RICARDO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

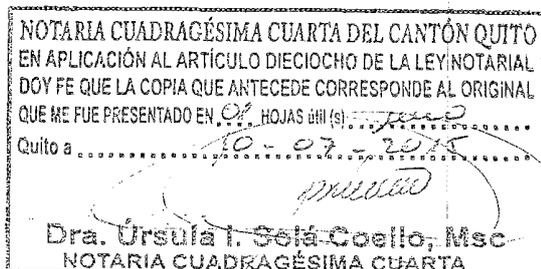
CONST:RM#: 426 DEL: 08/02/2007 NOT: CUARTO DEL: 05/09/2003 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

[Signature]
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula de Identificación
 N. 1700001904
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRERA VALENZUELA RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SAN ANTONIO
 FECHA DE NACIMIENTO 10/07/2015
 RAZA O COLOR DE LA PIEL
 NEGRO
 ESTADO CIVIL CASADO
 DUEÑAS

INSTITUCION: BAE357
 PROFESION/OCCUPACION: OCHO (8) PT. PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRERA SECUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALENZUELA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 21/04/2015
 FECHA DE EXPIRACION: 2024/03/31
 [Firma] [Firma]
 [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 ELECCIONES REGIONALES DEL ECUADOR
 007 - 0196
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1700001904
 Cedula: CARRERA VALENZUELA RICARDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: [Firma]
 CIRCUNSCRIPCION: 6
 PARROQUIA: [Firma]
 ZONA: [Firma]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

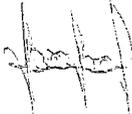
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS UNICAS [Firma]
 Quito a 10.07.2015
 [Firma]
 Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.



En la Parroquia de San Antonio de Pichincha, al primer día del mes de Abril del año dos mil quince a las diez y cinco horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la 13 de junio de la parroquia San Antonio Nro. 1994, deciden los accionistas de la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, constituirse en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, debiendo manifestar que por estar presente el CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CUYAS FIRMAS RATIFICAN LO DISCUTIDO Y RESUELTO A CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, SON UNANIMES (UNIVERSALES), en todos los aspectos decididos. Preside la junta el Sr. Fredy Carrera, Presidente y como secretario el Sr. Ricardo Carrera Gerente, previamente a constituirse deciden elaborar un orden del día estableciéndose como único punto del orden del día a tratarse: Reforma de Estatutos, forzosa por mandato de ley, en lo que tiene que ver con el objeto social, conforme lo determina el Art. 79 estipulado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el mismo que determina que, por ser el Servicio De Transporte Terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse. Toma la palabra el señor Ricardo Carrera Gerente y manifiesta, que en relación al objeto social y por cuanto ha tenido la prolijidad de acercarse a la Agencia De Tránsito a pedir información ha sido inteligenciado, en el sentido que debe ser cambiado el estatuto de la Compañía, por existir una reforma en la Ley Orgánica de Tránsito en donde determina que el Objeto Social debe ser único y limitado a la actividad que realiza la operadora razón por lo cual es necesario acogernos a dicha reforma a fin de enmarcarnos en la Ley, es así que ha visto la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Especialista en Derecho, procediendo a dar lectura del proyecto respectivo, en el cual se plantea la reforma la misma que textualmente dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y

mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Al respecto preguntados uno por uno los señores accionistas de la Compañía, y al haber tenido conocimiento del tema que se está discutiendo fundamentalmente con la debida anticipación y estar presente el ciento por ciento del capital social, aprueban la reforma sin objeción alguna, y facultan al Señor Gerente General de la Compañía a fin de que celebre la Escritura Pública en la Notaría que creyere conveniente, contratando de la misma manera el Profesional que fuere del caso, aceleraré los trámites necesarios a fin de terminar a la brevedad posible el trámite, especialmente porque se encuentra a punto de caducarse el Permiso de Operación de la Empresa. Sin tener más que tratar se clausura la junta siendo las diez y siete horas treinta minutos, el Presidente pide un receso de quince minutos a fin de elaborar el acta respectiva.



PRESIDENTE



SECRETARIO

Siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura del acta respectiva. La misma que es aprobada sin objeción alguna.



PRESIDENTE



SECRETARIO

Pravado Carrera 170258193-4



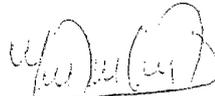
Fredy Carrera 170297493-4



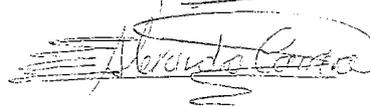
Edison Carrera 170912901-7



Maria Dolores Carrera 171282511-0



Alexandra Carrera



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 02 HOJAS (s) 0000
 Quito a 10-07-2015

 Dra. Ursula E. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

RESOLUCIÓN No. 035-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-5872, de fecha 07 de abril de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1362, de fecha 08 de junio de 2004., por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, de fecha 01 de abril del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional,



Agencia Nacional
de Tránsito

interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 0399-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 07 de mayo de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 01275-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 16 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA** denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.** con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO:

"La compañía se dedicara a las siguientes actividades: UNO. Prestar servicio de transporte de carga pesada, a nivel nacional e internacional, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito. DOS. Efectuar todos los actos de comercio relacionados con el transporte que sean necesarios y convenientes para la empresa.- TRES. A la importación y comercialización de



Agencia Nacional
de Tránsito

000-007



maquinaria, vehículos, accesorios, repuestos, suministros, y de cuanto determine la Junta de Socios.- CUATRO. A la compra venta, arrendamiento, avalúo de bienes, vehículos y maquinaria, suministros piezas y partes.- CINCO. A la celebración de contratos denominaciones de asociados, consorcio, cuentas en participación, con personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.- SEIS. Actuar como mandante o mandatario, o en representación, de compañías nacionales y/o extranjeras.- SIETE. La compañía podrá intervenir sola o asociada en la representación y ejecución de propuestas y contratos, ya sea para el sector privado o público.- OCHO. Finalmente podrá dedicarse a la obtención y ejercicio de agencias y representaciones nacionales e internacionales vinculadas con su objeto. Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá realizar y ejercer toda clase de actos, contratos y operaciones mercantiles que se relacionen con su objeto, y que sean permitidos por la ley."

Redacción Propuesta (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL:

"La COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA., se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL:

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que recita la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



Agencia Nacional
de Tránsito

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.**

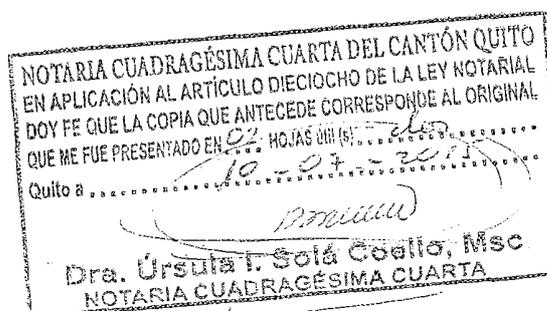
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 16 días del mes de junio de 2015.

Ing. Elizabeth Asimbaya Manguia
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO:

Ab. Oscar Cisneros Celi
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado en:



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA., que otorga el señor RICARDO CARRERA VALENZUELA, en Quito a diez de julio del dos mil quince



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
[Handwritten signature]



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, Msc.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 79699


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑÍA LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	55205
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6023
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702081934	CARRERA VALENZUELA RICARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

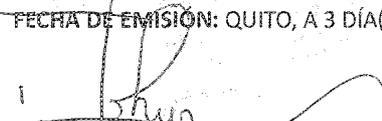
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /10/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES ATLANTIC STEA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 426 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/02/2007, TOMO: 138.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

